

Rad No.: 25-240-127501

Barranquilla, 13/06/2025

Señor(a)
MANUEL VALENZUELA ARROYO
Carrera 1 Bis No. 3-30
Cauca (Aracataca)

Contrato: 66472469

Asunto: Terminación Contrato de Seguro – Solicitud de Información

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 23 de mayo del 2025, radicada bajo el No. AR 25-000154, relativa al seguro FUTURO PROTEGIDO PLUS, cobrado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 1 BIS No. 3 – 30 de Cauca (Aracataca), le informamos que, de acuerdo con su solicitud, GASCARIBE S.A. E.S.P., dio por terminado el contrato del citado seguro, motivo por el cual no se continuará cobrando dicho concepto.

En cuanto al cobro del concepto de **seguro Crédito Brilla**, le informamos que, el predio en mención tiene una deuda pendiente por cancelar por concepto del Crédito Brilla, y al momento que el beneficiario desea hacer efectivo el crédito aprobado por la Empresa, le son indicados los términos y condiciones a tener en cuenta para obtener el mismo.

Dentro de los requisitos, se le exige el pago de un seguro que es incluido dentro de las cuotas pactadas al momento de la celebración del contrato, para que en caso del fallecimiento del deudor del Crédito Brilla, dicho seguro le cubra el valor de la deuda pendiente.

Por lo anterior, le informamos que mientras se encuentre cancelando la deuda correspondiente al Crédito Brilla, junto con la cuota de este, seguirá cancelando el seguro deudor Brilla, que se dará por terminado una vez se cancele el crédito en su totalidad.

Así las cosas, no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P., anular el cobro del citado seguro.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS020DP/73
227270231